



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**
Radicación **41001-31-10-001-2011-00724- 00**
Demandante **ANDREA CONSTANZA ALZATE**
Causante **CARLOS ANDRES RAMIREZ RAMOS**

Neiva, Primero (1) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

En virtud de lo expresado en providencia precedente, el Despacho dispone aclarar dicho proveído, informándole a la entidad financiera denominada “*BANCOLOMBIA*”, que la medida cautelar ordenada mediante oficio No. 0344 calendado el 25 de febrero de 2013, quedara a disposición del Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad en el proceso ejecutivo con Rad. 2013-00375, propuesta por la entidad denominada “*ULTRAHUILCA*”, contra el aquí demandado CARLOS ANDRES RAMIREZ RAMOS.

Como corolario de lo expuesto, se ordena por Secretaria librar oficio con destino a la referida entidad financiera informando lo decidido en este proveído.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza